



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: TRUCAR S.R.L.

VISTO los Expedientes N° EX-2022-23491631-GDEBA-DSTEMTRAGP Y N° EX-14511731-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que: "(...) el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09 -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que: "(...) la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que por EX-14511731-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP fusionado al EX-2022-23491631-GDEBA-DSTECMTRAGP, la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarellos N° 1916 local E9, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado a través de Disposición N° 20/21, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación

de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN

TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 20/21 a favor de la firma TRUCAR S.R.L., CUIT: 33-71549497-9, con domicilio en Calle Albarelos N° 1916 local E9, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, anexando al producto registrado, los mencionados en los apartados 2 a 9 del artículo 3 de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRAPTOR V1A

2. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE CRUCE CON SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: ARGIA TECH

MODELO: ARGIA TECH - SEM

3. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE LUCES APAGADAS

MARCA: ARGIA TECH

MODELO: ARGIA TECH – LUZ

4. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

MARCA: ARGIA TECH

MODELO: ARGIA TECH – CIN

5. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DE USO DE CELULAR

MARCA: ARGIA TECH

MODELO: ARGIA TECH – CEL

6. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DEL NO USO DE CASCO EN MOTO

MARCA: ARGIA TECH

MODELO: ARGIA TECH – CAS

7. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO PORTATIL TIPO LASER CON DISPOSITIVO DE REGISTRO GRÁFICO INCORPORADO

MARCA: TRUCAM II

MODELO: LTI 20/20

8. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2

9. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.